



ACLARACIONES PREGUNTAS Y RESPUESTAS

XIX CONCURSO
FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2016
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Fecha Publicación: 11-09-2015

ÍNDICE DE TEMAS CONSULTADOS Y SUS RESPUESTAS

1	Concursos XIX Fondo de Protección Ambiental 2016	2
2	Líneas Temáticas	3
3	Documentos y archivos para postulación	6
4	Postulación.....	8
5	Periodo de Postulación.....	10
6	Periodo de Ejecución.....	10
7	¿Quiénes Pueden Postular?	11
8	Personalidad Jurídica	16
9	Asociatividad.....	17
10	Coordinador del proyecto	17
11	Apoyo Técnico	19
12	Organismos Asociados (O. A.)	20
13	Monto Financiamiento FPA.....	20
14	Aportes de Contrapartida	21
15	Estructura Presupuestaria.....	23
16	Garantía	25
17	Uso de propiedad Pública o Privada	26
18	Cobertura territorial del proyecto.....	27
19	Temas ambientales prioritarios regionales y territorios prioritarios regionales.....	29
20	Dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica	30
21	Varios	31

Texto Requerimiento	Respuesta
1 Concursos XIX Fondo de Protección Ambiental 2016	
<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿cuáles son las razones de por qué este año no se dará el concurso de Investigación e Información Ambiental. 2. ¿En cuanto al "Concurso de Investigación e Información Ambiental" creen que el próximo año se abra? 	<p>El aporte que ha hecho el Concurso de Investigación e Información Ambiental del FPA son efectivamente ciertas, sin embargo, hay razones sustanciales para que el Ministerio haya decidido este año suspender esta línea de financiamiento.</p> <p>El Programa de Gobierno de la Presidenta Bachelet consigna en materia ambiental, entre otros compromisos, la necesidad de disminuir la inequidad ambiental que afecta a ciertos sectores de la población. Son en su mayoría habitantes que han estado afectados por diversos tipos de contaminación por largos años y que el Estado mantiene una deuda con ellos.</p> <p>Como una forma de dar respuesta a este compromiso, el Ministerio del Medio Ambiente se encuentra desarrollando el Programa de Recuperación Ambiental y Social (PRAS) que involucra a las comunas de Tierra Amarilla, Huasco, Quintero-Puchuncaví y Coronel, territorios que se han visto afectados por años con diversos problemas de contaminación. El programa entregará para cada territorio un plan de intervención -el que será consensuado con la comunidad- y que será implementado en distintos tiempos.</p> <p>En este marco, el Fondo de Protección Ambiental ha decidido destinar parte de sus recursos a apoyar la intervención que realizamos en estas comunas, promoviendo la participación de la ciudadanía en la búsqueda de pequeñas soluciones a nivel local. Con ello no solo lograremos la ejecución de iniciativas que propendan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, sino que también, podremos decir que contamos con organizaciones y redes ciudadanas más fortalecidas. Ciertamente se trata de una contribución, no la solución al problema de fondo, y con este fin, estamos impulsando una línea gestión ambiental en territorios vulnerables destinada exclusivamente a estas comunas.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
	<p>Como los recursos que se disponen son escasos, hemos optado este año por suspender el Concurso de Investigación e Información, situación que está en permanente evaluación.</p> <p>Por lo tanto, no está previsto para este año el concurso de Investigación e Información Ambiental y no se cuenta con una fecha para una próxima apertura.</p>
<h2>2 Líneas Temáticas</h2>	
<p>3. una escuela rural municipal puede participar vía FPA al recambio del sistema de calefacción (actualmente calefacción a leña) a otro sistema más eficiente y ecológico</p> <p>4. ¿cómo puedo conseguir ayuda para reforestar el sector costero atravesar de la niebla puesto que en la región de Coquimbo la niebla está presente durante todo el año?.</p> <p>5. ¿un colegio particular subvencionado puede postular al proyecto, de ser así, en la línea de energía renovable, podríamos implementar el uso de termo paneles?</p> <p>6. consultar al respecto de una idea de proyecto para recuperar un espacio baldío, por medio del uso de desechos orgánicos los cuales serán enterrados para la formación de abono y así posteriormente, con elementos reciclados y flores, recuperar ésta área Basándose en lo anterior, estoy muy interesado en desarrollar la misma labor, pero ahora utilizando terrenos más grandes: los cerros de Arica. quisiera saber si el fondo concursable abarca esta intención y si, dentro de sus conocimientos, lo creen viable.</p> <p>7. Consulta a que se refiere Energía solar domiciliario.</p> <p>8. ¿Es posible postular un proyecto de</p>	<p>El Concurso Gestión Ambiental Local, cuenta con cinco líneas temáticas Gestión de Residuos y Recuperación de Espacios, Cambio Climático y Descontaminación Ambiental, Conservación de la Biodiversidad, Eficiencia Energética y Energías Renovables no Convencionales y Equidad Ambiental Territorial</p> <p>El Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena, cuenta con cuatro líneas temáticas, Manejo Sustentable Y Uso Eficiente De Recursos Naturales; Gestión De Residuos Y Recuperación De Espacios; Actividades Productivas Armónicas Con El Desarrollo Sustentable Y Eficiencia Energética Y Energías Renovables No Convencionales.</p> <p>En relación al punto 5 de las bases, Líneas Temáticas del Concurso, la convocatoria de los concursos está enfocada a sus respectivas líneas temáticas, de modo que los proyectos que se postulen, deben enmarcarse en alguna de ellas, teniendo presente que la educación ambiental y la participación de la comunidad son un eje central en el desarrollo de los proyectos. Todo proyecto se debe ajustar al concurso y línea temática que postula. Para conocer el detalle y ejemplos de proyectos por líneas temáticas, se recomienda revisar anexo N°3 Ejemplos Líneas Temáticas.</p> <p>Específicamente la línea temática Conservación de la Biodiversidad, tiene el objetivo de apoyar</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>infraestructura como un sombreadero de estructura metálica y bancas para una sede social, sirve para protegerse de la lluvia y el sol?.</p>	<p>proyectos cuyo propósito sea la conservación y uso sustentable del patrimonio natural de sitios con valor para la conservación de la biodiversidad. Por ejemplo: Protección de poblaciones de especies nativas amenazadas; Control de especies exóticas invasoras, para disminuir su impacto; Prácticas asociadas al uso de recursos naturales, tales como: protección, producción o reforestación con especies nativas; Protección y recuperación de áreas con alto valor para la conservación de la biodiversidad como por ejemplo: sitios prioritarios; humedales; bordes costeros; ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor del patrimonio cultural y natural; Reforestación con especies nativas en zonas rurales, orientada a: cercos vivos, recuperación de especies aledañas a cursos de agua, reforestación para instalación de cortinas-cortafuegos-cortaviento, etc.; Obtención de Productos Forestales No Maderables; Educación para la Conservación Marina; Acciones para promover el conocimiento y valoración de la biodiversidad del entorno local, implementando actividades participativas orientadas a la protección y conservación de especies amenazadas, por ejemplo: talleres al aire libre, identificación de flora y fauna, clases de educación ambiental para niños, etc. e Identificación de prácticas productivas que generen una amenaza a la biodiversidad, diseñando e implementando acciones orientadas su conservación.</p>
<p>9. Escribo para preguntar por la línea temática del Fondo de Protección Ambiental FPA, ya que en el barrio Lo Velásquez Norte, que está intervenido por el programa de recuperación de barrios "Quiero mi Barrio", tenemos una agrupación de mosaicos activa e interesada por intervenir plazas y muros para disminuir la contaminación visual de los espacios comunitarios. Estos mosaicos son valorados y respetados por la comunidad, por lo tanto me gustaría saber si este proyecto cabe dentro de la línea temática del concurso.</p>	<p>proyectos cuyo propósito sea la conservación y uso sustentable del patrimonio natural de sitios con valor para la conservación de la biodiversidad. Por ejemplo: Protección de poblaciones de especies nativas amenazadas; Control de especies exóticas invasoras, para disminuir su impacto; Prácticas asociadas al uso de recursos naturales, tales como: protección, producción o reforestación con especies nativas; Protección y recuperación de áreas con alto valor para la conservación de la biodiversidad como por ejemplo: sitios prioritarios; humedales; bordes costeros; ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor del patrimonio cultural y natural; Reforestación con especies nativas en zonas rurales, orientada a: cercos vivos, recuperación de especies aledañas a cursos de agua, reforestación para instalación de cortinas-cortafuegos-cortaviento, etc.; Obtención de Productos Forestales No Maderables; Educación para la Conservación Marina; Acciones para promover el conocimiento y valoración de la biodiversidad del entorno local, implementando actividades participativas orientadas a la protección y conservación de especies amenazadas, por ejemplo: talleres al aire libre, identificación de flora y fauna, clases de educación ambiental para niños, etc. e Identificación de prácticas productivas que generen una amenaza a la biodiversidad, diseñando e implementando acciones orientadas su conservación.</p>
<p>10. Quisiera consultar sobre los tipos de proyectos que pueden financiar en la línea del FPA. en las bases no se describe si este puede financiar la creación de tecnologías, en mi caso es una APP, para la medición del cambio climático y por ende no es una aplicación local, ya que como plataforma básica ocupara datos de la región, pero es extensible a nivel país, para obtener una mejor información sobre el acontecer del cambio climático y como está afectando a la biodiversidad.</p>	<p>proyectos cuyo propósito sea la conservación y uso sustentable del patrimonio natural de sitios con valor para la conservación de la biodiversidad. Por ejemplo: Protección de poblaciones de especies nativas amenazadas; Control de especies exóticas invasoras, para disminuir su impacto; Prácticas asociadas al uso de recursos naturales, tales como: protección, producción o reforestación con especies nativas; Protección y recuperación de áreas con alto valor para la conservación de la biodiversidad como por ejemplo: sitios prioritarios; humedales; bordes costeros; ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor del patrimonio cultural y natural; Reforestación con especies nativas en zonas rurales, orientada a: cercos vivos, recuperación de especies aledañas a cursos de agua, reforestación para instalación de cortinas-cortafuegos-cortaviento, etc.; Obtención de Productos Forestales No Maderables; Educación para la Conservación Marina; Acciones para promover el conocimiento y valoración de la biodiversidad del entorno local, implementando actividades participativas orientadas a la protección y conservación de especies amenazadas, por ejemplo: talleres al aire libre, identificación de flora y fauna, clases de educación ambiental para niños, etc. e Identificación de prácticas productivas que generen una amenaza a la biodiversidad, diseñando e implementando acciones orientadas su conservación.</p>
<p>11. Estimados, una escuela rural municipal puede participar vía FPA al recambio del sistema de calefacción (actualmente calefacción a leña) a otro sistema más eficiente y ecológico. somos una entidad educativa con altos rangos de vulnerabilidad.</p>	<p>Específicamente la línea temática Gestión de Residuos y Recuperación de Espacio del concurso Gestión Ambiental Local, tiene como objetivo apoyar proyectos tendientes a disminuir la generación de residuos, reduciendo el impacto sobre los ecosistemas y la salud de las personas, mejorando espacios de encuentro comunitario, que presenten características de deterioro ambiental. Por ejemplo: Manejo de residuos sólidos domiciliarios: separación en origen, reciclaje, reutilización, etc; Implementación de centros de acopio, debiendo indicar el destino final del material reciclado; Implementación de técnicas de</p>
<p>12. Nos encontramos en la región de Magallanes. Queremos desarrollar un video ya sea documental y/o explicativo referente a un lugar que está siendo protegido en Magallanes, mostrar su historia, evolución y</p>	<p>Específicamente la línea temática Gestión de Residuos y Recuperación de Espacio del concurso Gestión Ambiental Local, tiene como objetivo apoyar proyectos tendientes a disminuir la generación de residuos, reduciendo el impacto sobre los ecosistemas y la salud de las personas, mejorando espacios de encuentro comunitario, que presenten características de deterioro ambiental. Por ejemplo: Manejo de residuos sólidos domiciliarios: separación en origen, reciclaje, reutilización, etc; Implementación de centros de acopio, debiendo indicar el destino final del material reciclado; Implementación de técnicas de</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>amenazas para generar conciencia en la comunidad y de que forma están pueden ser mejoradas junto a la participación ciudadana. La consulta es si se puede desarrollar un video como proyecto en el cual puede incluir el desarrollo de gráfica en el lugar junto con códigos QR para que los videos los pueda ver el público que visite el lugar con sus dispositivos móviles, a la vez este material dejarlo a disposición de la organización que protege el lugar para que puedan exhibirlo en charlas y redes sociales.</p> <p>13. Soy realizador audiovisual tengo junto a dos colegas audiovisualistas mi propia productora y estamos ligados a organizaciones territoriales ...Bueno, vivo en La Florida cerca del Panul el bosque esclerófilo nativo que se ubica en la precordillera de Santiago. Mí duda es si puedo postular junto a una de esas organizaciones un Proyecto Audiovisual Documental en la línea temática de conservación de la biodiversidad. Por supuesto se tomaría en cuenta dentro de las actividades del documental el registro de actividades educativas hacia la población. En fin me gustaría saber si es que se puede postular iniciativas audiovisuales como esta.</p> <p>14. ¿Se pueden postular a 2 temáticas?</p>	<p>Lombricultura y Compostaje para la transformación de residuos biodegradables y Acciones de recuperación e intervención en espacios públicos, o de la organización que postula, como por ejemplo: limpieza de borde costero, limpieza y forestación de plazas, sitios eriazos, etc., erradicación de microbasurales, forestación en terrenos de sedes vecinales, entre otros.</p> <p>Específicamente la línea temática: Eficiencia Energética y Energías Renovables no Convencionales, tiene como objetivo apoyar proyectos que favorezcan el uso eficiente de la energía y promuevan el uso de Energías Renovables No Convencionales, a través de experiencias demostrativas que acerquen estas tecnologías a las comunidades, aprovechando los recursos disponibles en el territorio de forma sustentable. Por ejemplo iniciativas relacionadas con el uso eficiente de la energía, como: prácticas locales de optimización en el uso, gestión y consumo de la energía, acciones de difusión, promoción y sensibilización del tema de eficiencia energética en las comunidades asociado al desarrollo y/o implementación de acciones como el recambio de ampolletas.</p> <p>El Ministerio de Medio Ambiente, podrá utilizar sin necesidad de autorización del Organismo Ejecutor, los informes, antecedentes, datos y cualquier otro tipo de información o creación generada por el organismo ejecutor en el marco del proyecto, debiendo siempre señalar su origen o autor.</p> <p>Se entiende que el postulante a través de la simple postulación y firma del convenio, autoriza al Ministerio del Medio Ambiente a difundir por los medios que estime conveniente este material, especificando claramente quién ejecutó el proyecto en cuestión.</p> <p>En todo caso, el postulante deberá explicitar el origen de los fondos que posibilitan la ejecución de sus iniciativas cada vez que realicen actividades de difusión, en los distintos medios de comunicación (escritos, orales y visuales) indicando para tales</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
	<p>efectos que financia el Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Si se trata de la creación de material audiovisual se debe hacer mención expresa en los créditos que el proyecto ha sido financiado por el Ministerio del Medio Ambiente, a través del Fondo de Protección Ambiental y ubicar los logotipos del Ministerio y del FPA al inicio y final de la edición del video.</p> <p>En la elaboración de videos, CDs o DVDs se debe registrar en las carátulas de éstos la siguiente frase: "Proyecto financiado por el Fondo de Protección Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente" junto a los logotipos del Ministerio y del FPA.</p> <p>Dependiendo al concurso que se postule el proyecto, se debe seleccionar sólo una línea temática.</p>
<h3>3 Documentos y archivos para postulación</h3>	
<p>15. Respecto a la bases de licitación del concurso del fondo de protección ambiental 2016: Gestión ambiental local, punto 10, donde indica que uno de los requisitos de los organismos postulantes es tener domicilio en la región que se ejecutará el proyecto, pero su forma de acreditar es a través de una junta de vecinos o algún organismo similar , esto se refiere a que debemos contar con una oficina administrativa en la zona o basta con tener en convenio un centro comunitario o junta de vecinos donde desarrollar el proyecto.</p> <p>16. Respecto al certificado del domicilio del organismo ejecutor, ¿es posible justificar esto con un contrato de arriendo notarial? esto lo mismo aplica para el coordinador?</p> <p>17. Tengo una duda también ya que nosotros tenemos domicilio en un sector donde no hay junta de vecinos cercana, a quien debo acudir para solicitar un documento que acredite nuestra residencia?.</p>	<p>Según lo establecido en el punto 10 de las respectivas bases, "Requisitos de Admisibilidad de las postulaciones"; Los organismos postulantes deberán cumplir con los requisitos indicados ingresando los antecedentes que correspondan en el formulario de postulación, a través de la página web www.fpa.mma.gob.cl. En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados, el proyecto será considerado inadmisibile.</p> <p>En las bases del Concurso Gestión Ambiental Local, en los Requisitos de Admisibilidad de las Postulaciones, se indica que, dentro de los requisitos que el postulante debe cumplir, el organismo postulante debe tener domicilio en la región que se ejecutará el proyecto, la forma de declarar es a través de un Certificado que acredite el domicilio del postulante emitido por la Junta de Vecinos respectiva u otro organismo competente. Adicionalmente, en el caso de la línea Equidad Ambiental Territorial, el organismo postulante debe tener domicilio en las comunas de Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel, la forma de declarar es a través de un Certificado que acredite el</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>18. Donde pide que "Adjunte aquí Certificado que acredita el domicilio de la Organización*Certificado emitido por la Junta de Vecinos respectiva u otro organismo competente", ¿qué tipo de documento específico es necesario y donde conseguirlo?, ¿sirve en este caso los estatutos del sindicato donde aparece la dirección y está notariado?</p>	<p>domicilio del postulante emitido por la Junta de Vecinos respectiva u otro organismo competente.</p> <p>La excepción de "otros órganos competentes" es para las organizaciones cuyo domicilio no lo certifica la Junta de Vecinos debido a que ésta no existe, no está funcionando, etc., o porque por Ley su domicilio lo certifica otro órgano público. Cuando se señala otro órgano competente, se refiere a servicios públicos que en sus leyes tienen la facultad de entregar certificados de domicilio o residencia. Se sugiere consultar en la Municipalidad que corresponda. Tener presente que no sirven los estatutos ni declaraciones juradas, quien certifique debe ser un tercero distinto a la organización.</p>
<p>19. Donde se adjuntan en la plataforma web las cartas de compromiso de escuelas SNCAE, municipalidad SCAM y permisos para ejecutar obras.</p>	<p>El Certificado de residencia del coordinador del proyecto emitido debe ser emitido por la Junta de Vecinos respectiva, o declaración jurada simple de domicilio de conformidad al Anexo N° 6 de las Bases.</p>
<p>20. De toda la documentación exigida en el punto 12 "antecedentes para la firma del contrato", cuáles de esta documentación es obligatoria al momento de la postulación a través de la plataforma?</p>	<p>Las cartas de compromiso de SNCAE y SCAM se adjunta en la etapa de Aporte de Contrapartida, cuando ingresa los datos de los Organismos Asociados, debe indicar si es a) Un establecimiento educacional certificado por el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE), b) Un Municipio certificado por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), c) Otro. En los primeros dos casos la plataforma se habilitará para ingresar la carta de compromiso.</p> <p>La documentación obligatoria al momento de la postulación es la indicada en el punto 10 de las bases "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES".</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
4 Postulación	
<p>21. ¿Quiénes pueden postular al fondo? ¿personas naturales, jurídicas, ambas? - ¿Todo se realiza a través del portal web? ¿Entre qué periodo se puede postular? - ¿Qué tipo de proyectos se pueden postular? ¿Hay un listado referencial?</p> <p>22. La presente es para solicitar información acerca de cómo llenar el FORMULARIO DE POSTULACIÓN AL PROYECTO "Concurso Gestión Ambiental Local", pues el formulario se encuentra en formato PDF, por lo que no se pueden realizar modificaciones al documento.</p> <p>23. ¿Puede una organización postular con más de algún proyecto?</p> <p>24. ¿sólo puede participar un sólo proyecto o pueden participar varios pero gana solo uno?</p> <p>25. Quisiera saber cuántos proyectos son adjudicables para una organización debido a que tenemos muchos proyectos en carpeta con diferentes localidades y todos con un potencial importante ya que nosotros estamos recién comenzando como organización y es el único fondo que apoya nuestras iniciativas.</p> <p>26. como poder postular y si puedo dirigirme a Puerto Montt a alguna oficina personalmente hacer el trámite.</p> <p>27. Necesito saber si una Fundación puede postular a más de 1 proyecto FPA, y si existe alguna restricción con respecto al número de postulaciones.</p> <p>28. si un mismo proyecto, Sistema Comunal o Regional de Ecobarrios, se podrían presentar a 3 regiones simultaneamente, y serian validos de postular, ya que esa es nuestra intención. Estamos creando una Red</p>	<p>Para el Concurso Gestión Ambiental Local, en las líneas temáticas Gestión de Residuos y Recuperación de Espacios, Cambio Climático y Descontaminación Ambiental, Conservación de la Biodiversidad, y Eficiencia Energética y Energías Renovables no Convencionales sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro tales como: corporaciones, fundaciones, organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (juntas de vecinos, organizaciones de mujeres, clubes deportivos, centros de madres, consejos vecinales de desarrollo, entre otros); organizaciones sindicales; comunidades agrícolas; asociaciones gremiales y Organismos No Gubernamentales (ONG´s). Los postulantes deben tener domicilio en la región en la cual se ejecutará el proyecto.</p> <p>En la línea temática Equidad Ambiental Territorial, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro tales como: corporaciones, fundaciones, organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (juntas de vecinos, organizaciones de mujeres, clubes deportivos, centros de madres, consejos vecinales de desarrollo, entre otros); organizaciones sindicales; comunidades agrícolas; asociaciones gremiales y Organismos No Gubernamentales (ONG´s), que tengan domicilio en las comunas de Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel.</p> <p>Para el Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena, sólo podrán participar en el presente concurso aquellas Comunidades o Asociaciones Indígenas, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.</p> <p>No pueden postular personas naturales o personas jurídicas de derecho privado con fines de lucro, como por ejemplo una empresa.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>Nacional de Voluntarios Jovenes Profesionales Ambientales y de Cs. de la Tierra, con la nos gustaría desarrollar y postular una red nacional de ecobarrios o red regional , para potenciar y complementar lo que ya ha hecho el MMA, con sus programas de Certificación Ambiental Municipal, así como de Barrios Sustentables del MINVU.</p> <p>29. Se debe incluir la historia del organismo ejecutor en la plataforma.</p>	<p>No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, entre otros.</p> <p>No existe restricción al número de postulaciones, pero, sólo se financiará un proyecto por Organismo Ejecutor considerando los concursos del Fondo de Protección Ambiental 2016.</p> <p>La postulación deberá realizarse sólo a través del sitio web: www.fpa.mma.gob.cl, mediante el formulario dispuesto para cada concurso. (ver Anexo N° 1), para lo cual la organización postulante deberá registrarse en el mismo sitio.</p> <p>Una vez presentado el proyecto a través del sitio web, se emitirá un comprobante de postulación.</p> <p>El proceso de postulación para concurso Gestión Ambiental Local es desde el 07 de agosto de 2015, hasta las 13:00 hrs. del 07 de octubre de 2015. Concurso y Gestión Ambiental Indígena es desde el 07 de agosto de 2015, hasta las 13:00 hrs. del 08 de octubre de 2015.</p> <p>El formato publicado en la web fpa.mma.gob.cl, tiene solo carácter informativo. La postulación, se efectúa exclusivamente en línea y para ello es necesario registrar, previamente, la Organización postulante en el mismo sitio, clickeando el botón "regístrese" y completando los datos necesarios.</p> <p>Los proyectos que se postulan al FPA, son evaluados en forma independiente por los comités de calificación de cada región, las cuales aplican la pauta de evaluación y prioridades regionales. No existe restricción en la presentación de proyectos, pero a nivel nacional sólo se financiará un proyecto por Organismo Ejecutor.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
5 Periodo de Postulación	
<p>30. Necesito saber cuándo se darían los resultados, ya que en la página únicamente indican que se abren las postulaciones el 7 de Octubre pero no indican cuándo se asignan los fondos.</p> <p>31. ¿Entre qué periodo se puede postular?</p>	<p>Los resultados del proceso de selección del presente concurso estarán disponibles el día 18 de diciembre de 2015 en el sitio web www.mma.gob.cl, y www.fpa.mma.gob.cl. Además se enviará a todos los postulantes una notificación al correo electrónico registrado por la organización en la plataforma del FPA.</p> <p>Es responsabilidad de los organismos postulantes informarse de los resultados del concurso en todas sus etapas, a través de la página web del Fondo de Protección Ambiental.</p> <p>El proceso de postulación para concurso Gestión Ambiental Local es desde el 07 de agosto de 2015, hasta las 13:00 hrs. del 07 de octubre de 2015. Concurso y Gestión Ambiental Indígena es desde el 07 de agosto de 2015, hasta las 13:00 hrs. del 08 de octubre de 2015.</p> <p>No debe incluir la historia del Organismo Postulante en el formulario de postulación, se debe remitir a completar la información solicitada en el formulario de postulación.</p>
6 Periodo de Ejecución	
<p>32. Quisiera saber cuál es el plazo de ejecución del proyecto y cuando se ven los resultados de las postulaciones. También cuando se debe empezar a ejecutar el proyecto.</p> <p>33. ¿En qué fecha se debe comenzar a ejecutar los proyectos que se adjudiquen este año?</p>	<p>Los proyectos adjudicados deberán tener una duración mínima de 6 meses contados desde la fecha de resolución que aprueba el contrato y no podrá exceder del 30 de noviembre del 2016.</p> <p>La totalidad de las actividades objeto del contrato deberán ser completamente ejecutadas dentro de este plazo. No obstante, el organismo ejecutor podrá solicitar una prórroga de los plazos toda vez que existan razones fundadas para ello. Si este fuera el caso, el organismo ejecutor deberá presentar por escrito una solicitud dirigida al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región que corresponda, quien hará la evaluación y se pronunciará sobre dicha solicitud, respaldado en los informes técnicos y financieros, así como en el</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
	<p>historial de ejecución del proyecto. Esta ampliación podrá efectuarse por un máximo de cuatro (4) meses.</p> <p>En caso de ampliación del plazo del contrato, la garantía deberá otorgarse en las mismas condiciones del contrato original.</p> <p>Las ampliaciones en ningún caso puede significar la entrega adicional de recursos.</p>
<h3>7 ¿Quiénes Pueden Postular?</h3>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. A que grupo van los beneficios del postulación, ya que somos un grupo vecinal de Curicó y deseamos postular. 2. Respecto a la bases de licitación del concurso del fondo de protección ambiental 2016: Gestión ambiental local, punto 10, donde indica que uno de los requisitos de los organismos postulantes es tener domicilio en la región que se ejecutará el proyecto, pero su forma de acreditar es a través de una junta de vecinos o algún organismo similar , esto se refiere a que debemos contar con una oficina administrativa en la zona o basta con tener en convenio un centro comunitario o junta de vecinos donde desarrollar el proyecto?. 3. Nuestra institución es una fundación sin fines lucro, es un hospital pediátrico, que ofrece atención medica gratis a niños con diversas enfermedades (Nutricionales, Neurológicas, Broncopulmonar, Cardiopatías, Genéticas, etc.) provenientes de los sectores rurales más vulnerables de nuestro país. De acuerdo a las bases del fondo protección ambiental 2016, "Gestión Ambiental Local" no me queda claro, si podemos postular un proyecto de Energías renovables no convencionales, ya que un 60% de nuestros gastos son financiados por el Ministerio de Salud. 	<p>El Fondo de Protección Ambiental 2016 cuenta con dos concursos: Concurso de Gestión Ambiental Local y Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena.</p> <p>Para el Concurso Gestión Ambiental Local, en las líneas temáticas Gestión de Residuos y Recuperación de Espacios, Cambio Climático y Descontaminación Ambiental, Conservación de la Biodiversidad, y Eficiencia Energética y Energías Renovables no Convencionales sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro tales como: corporaciones, fundaciones, organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (juntas de vecinos, organizaciones de mujeres, clubes deportivos, centros de madres, consejos vecinales de desarrollo, entre otros); organizaciones sindicales; comunidades agrícolas; asociaciones gremiales y Organismos No Gubernamentales (ONG´s). Los postulantes deben tener domicilio en la región en la cual se ejecutaría el proyecto.</p> <p>En la línea temática Equidad Ambiental Territorial, sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro tales como: corporaciones, fundaciones, organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (juntas de vecinos, organizaciones de mujeres, clubes deportivos, centros de madres, consejos vecinales de desarrollo, entre otros); organizaciones sindicales; comunidades agrícolas;</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>4. ¿Las asociaciones de consumidores, que se constituyen en el Ministerio de Economía como Organizaciones sin fines de lucro de forma muy similar a las asociaciones gremiales, y que a la vez nacen por disposición de la ley de protección de derechos del consumidor (Ley 19.496, artículo 8 y siguientes) son instituciones que pueden participar como postulantes al Fondo que el MMA convoca mediante concurso?.</p>	<p>asociaciones gremiales y Organismos No Gubernamentales (ONG´s), que tengan domicilio en las comunas de Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel.</p> <p>Para el Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena, sólo podrán participar en el presente concurso aquellas Comunidades o Asociaciones Indígenas, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.</p>
<p>5. ¿Las Asociaciones de Municipios, pueden postular?.</p>	<p>NO pueden postular personas naturales o personas jurídicas de derecho privado con fines de lucro, como por ejemplo una empresa.</p>
<p>6. La duda que teníamos es si podemos postular, somos una empresa o si es que de igual manera se puede concursar como persona natural.</p>	<p>No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, entre otros.</p>
<p>7. Quisiera postular alguno de los proyectos, pero no soy organización sino persona natural, podría participar?.</p>	<p>No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, entre otros.</p>
<p>8. Quiero postular a un FPA, pero no tengo una institución que me avale. Tengo una empresa Ltda. ¿puedo postular como empresa a algún fondo?.</p>	<p>Si el funcionamiento del CEAF es financiado por el Estado, este no podrá postular al Fondo Protección Ambiental.</p>
<p>9. como persona natural puedo postular a este proyecto medioambiental.</p>	<p>Para el funcionamiento del El Parque Cultural de Valparaíso se recibe aportes del Estado (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), no podría postular al Concurso FPA 2016.</p>
<p>10. ¿puedo pedirles a las escuelas interesadas, postulen de manera directa por intermedio de sus CCPP para poder financiar nuestro programa? (son varias). De ser así ¿cuál sería la diferencia de un municipal con un particular subvencionado respecto a mi relación comercial?</p>	<p>Se considerará un puntaje adicional, conforme lo establece la Pauta de Evaluación (Anexo N° 2): cuando el organismo asociado sea un establecimiento educacional certificado por el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE). El listado de estos establecimientos está publicado en la plataforma e-FPA.</p>
<p>11. una escuela rural municipal puede participar vía FPA al recambio del sistema de calefacción (actualmente calefacción a leña) a otro sistema más eficiente y ecológico. somos una entidad educativa con altos rangos de vulnerabilidad.</p>	<p>Se considerará un puntaje adicional, conforme lo establece la Pauta de Evaluación (Anexo N° 2): cuando el organismo asociado sea un establecimiento educacional certificado por el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE). El listado de estos establecimientos está publicado en la plataforma e-FPA.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
12. quisiera consultarles si un colegio particular subvencionado puede postular al proyecto.	
13. soy asistente social de la escuela Pedro Aguirre cerda de Tocopilla, pero como escuela no tenemos personalidad jurídica, pero si como centro de padres, es mejor postular como centro de Padres.	
14. ¿Pueden postular Centros de padres y apoderados de una Escuela?	
15. ¿Puede postular una escuela municipal, esté esta no, certificada ambientalmente? .	
16. Si tengo una ONG que me patrocina puede presentar dos proyectos diferentes o el mismo para dos colegios?.	
17. Escribo desde parque Mahuida de la Reina y quisiera saber si tenemos la posibilidad de participar en el FPA según nuestro estatuto. El parque es municipal, pero funciona desde su creación como una "corporación de derecho privado sin fines de lucro" El financiamiento seria para un centro de educación ambiental.	
18. En las bases aparece que no podrán postular las instituciones vinculadas a la administración publica en el punto 7.1 y somos una escuela dependiente del municipio podremos postular como club deportivo ya que existe y con personalidad jurídica.	
19. Escribo para consultar si las organizaciones y personalidades jurídicas que existen en nuestro hospital, califican para FPA 2016. Las personalidades jurídicas que existen son: · Club Deportivo Dr. Eduardo Pereira · Club Escolar Amanecer Y las asociaciones gremiales son: · Asociación de funcionarios FENATS Hospital Valparaíso · Asociación de funcionarios paramédicos Hospital Valparaíso · Asociación de funcionarios universitarios del Hospital Valparaíso y	

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>Consultorio del Adulto · Asociación de funcionarios Hospital Eduardo Pereira R. "Fenats Unitaria". Todas con ubicación en Valparaíso.</p>	
<p>20. Las corporaciones municipales pueden postular a los fondos FPA?.</p>	
<p>21. ¿Es posible que Nuestra comuna pueda postular a este FPA como institución sin la necesidad de postular mediante su corporación de Educación (o sea, que pudiéramos postular como municipalidad o como Departamento de Medio Ambiente)?</p>	
<p>22. quisiera saber si es posible postular al FPA como escuela de la corporación de viña del mar.</p>	
<p>23. ¿Las Municipalidades pueden participar?</p>	
<p>24. Me gustaría saber si las Universidades pueden postular al Concurso Gestión Ambiental Local 2016.</p>	
<p>25. Ganó la licitación de Empresa portuaria para limpieza de la basura en zona costera. Está interesado en participar y consulta si puede hacerlo y cómo.</p>	
<p>26. La Corporación Para La Nutrición Infantil, institución privada sin fines de lucro, figura Jurídica es Corporación/Fundación Quisiera saber si podemos postular al fondo protección ambiental 2016, "Gestión Ambiental Local".</p>	
<p>27. Para colegios puede participar el centro de padres con su rol de actividades, o la corporación a la que pertenece el colegio con su rol de actividades?</p>	
<p>28. Soy miembro de la directiva de la federación chilena de cetrería y conservación de aves rapaces. El motivo por el que les escribo es consultar si nuestra organización podría postular a financiamiento de parte de</p>	

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>ustedes</p> <p>29. Junto con saludar les comento que trabajo en un colegio municipal de Curico y queremos ver la posibilidad de postular al concurso de gestión ambiental, tenemos la duda si lo podemos realizar.</p> <p>30. Somos un grupo de estudiantes de la Universidad Técnica Federico Santa Maria que conscientes de las problemáticas ambientales actuales le nace la inquietud de desarrollar un proyecto. Al leer los requerimientos del proyecto nos dimos cuenta de la necesidad de una personalidad jurídica la cual no poseemos, en estas condiciones deseáramos saber si se puede usar la personalidad jurídica de la universidad y si nuestro proyecto está dentro del marco al que apunta este fondo concursable.</p> <p>31. Le escribo desde el Parque Nacional Torres del Paine (CONAF) y quisiéramos saber si nosotros podríamos postular a este fondo. Como CONAF cumplimos con ser una corporación de derecho privado, pero financiada con presupuestos públicos. ¿Podemos postular?</p> <p>32. Pertenezco a una corporación de derecho privado sin fines de lucro llamada CEAF. Es un centro regional (VI Región) que funciona gracias a fondos de CONICYT y el GORE. Mi pregunta es, ¿se consideran públicos estos fondos? y dado esto ¿quedamos fuera de bases?</p> <p>33. La Corporación Para La Nutrición Infantil CONIN, es una institución privada sin fines de lucro, que es financiada en un 60% por el Ministerio de Salud, lo antes mencionado ¿Nos excluye de la postulación?</p> <p>34. Según punto 7 de las bases de concurso. Postulantes. No podrán postular aquellas</p>	

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>organizaciones que por estructura de funcionamiento y gestión estén relacionadas o reciban fondos públicos para su funcionamiento: El Parque Cultural de Valparaíso - RUT, 65.099.506-6 es una Asociación (Corporación) de derecho privado, forma parte de las Organizaciones Colaboradoras del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes recibiendo aporte económicos para su funcionamiento anual . ¿Puede la Asociación Parque Cultural de Valparaíso postular al FPA 2016?</p>	
8 Personalidad Jurídica	
<p>35. Una "futura" ONG recién constituyéndose, por lo que no tienen aún personalidad jurídica. ¿pueden postular?. Lo otro, ¿cómo obtienen el rut provisorio? Saludos.</p> <p>36. Estamos en proceso de formación de una ONG para poder postular al Fondo de Protección Ambiental, sin embargo, aún no contamos con la personalidad jurídica vigente, y como es sabido el plazo máximo para enviar las postulaciones vence el 7 de Octubre. En virtud de lo anterior, les formulo la siguiente pregunta: ¿Es posible efectuar la postulación al FPA validamente, considerando que el día 07 de Octubre, aún nuestra ONG no se encuentre inscrita en el Registro Civil, y por lo tanto no nos sea posible acompañar, al menos en esa fecha, el certificado de vigencia. Queremos saber si existe la posibilidad de obtener algún certificado que acredite que nuestra personalidad jurídica está en tramitación, y que nos permita postular validamente al FPA, sin perjuicio que en la oportunidad que corresponda, y en cuanto finalice el trámite, podamos acompañar el certificado de vigencia correspondiente.</p> <p>37. Respecto del pto 10. "requisitos de</p>	<p>Los postulantes deberán contar con personalidad jurídica vigente otorgada en Chile al momento de la postulación, y sus representantes deberán estar legalmente habilitados para celebrar el contrato de transferencia de recursos con el Ministerio del Medio Ambiente, suscribir a nombre de la organización el respectivo pagaré, así como representarla en todos aquellos actos que se requieran en la ejecución del proyecto. Una organización que se encuentre en proceso de constitución para obtener su personalidad jurídica no podrá postular al Concurso FPA.</p> <p>El trámite para Obtener RUT e Iniciación de Actividades de Personas Jurídicas, se realiza en el Servicio de Impuesto Internos (SII), mayores antecedentes lo puede revisar en el siguiente link http://www.sii.cl/como_se_hace_para/inicio_actividades/inicio_actividad_per_juridica.pdf</p> <p>Uno de los requisitos que pide dicha institución es que la organización que lo esté solicitando debe estar formalmente constituida, es decir, contar con personalidad jurídica vigente.</p> <p>Tanto los Municipios como los Establecimientos Educativos (colegio, jardín infantil, liceo, etc.) no pueden postular al FPA. En el caso del Jardín Infantil, la organización que sí puede postular es su Centro de Padres y Apoderados. El Municipio y el Jardín</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>admisibilidad": solicitan un R.U.T. transitorio. Nuestra duda es dónde se obtiene, ya que nuestra inscripción en el registro civil como corporación, no nos da un RUT.</p> <p>al ser un municipio el que postulamos a un jardín infantil, ya que este está al alero del municipio como lo hacemos para los datos de personalidad jurídica que nos piden.</p> <p>38. que es el RUT por qué yo tengo el RUC qué diferencia.</p>	<p>Infantil pueden incorporarse al proyecto como Organismos Asociados.</p>
9 Asociatividad	
<p>39. Solicito saber si es factible concursar en esquema de asociativo: donde existe un proveedor de soluciones vía energía Solar (fotovoltaica y Calefacción, atendiendo demanda de 5 o más clientes (pesca, agricultura, hotelería).</p> <p>40. Estoy planificando presentar un proyecto junto a una organización de algueros (extractores de algas) y junto a la Municipalidad de Coquimbo. Quisiera consultarle si, en el concurso del FPA Local, ¿mi universidad puede figurar como organismo asociado y yo ser el coordinador del proyecto así como asesor en el apoyo técnico del mismo, cobrando una remuneración o incentivo', esto dada la experiencia y conocimiento en el tema en cuestión? .</p> <p>41.</p>	<p>Con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad y difusión del proyecto, éste debe contar con el apoyo de organismos asociados (ver requisitos para cada concurso) durante toda la ejecución del proyecto, que podrá tener la calidad de órganos de la Administración del Estado, de nivel central, regional, provincial o local (gobiernos regionales, provinciales y municipales); corporaciones; fundaciones; ONG´s; universidades, institutos profesionales; centros de formación técnica; centros de investigación, empresas, personas naturales, entre otros. Su estructura legal puede ser cualquiera de las reconocidas en la legislación chilena, con o sin fines de lucro.</p>
10 Coordinador del proyecto	
<p>42. Estoy planificando presentar un proyecto junto a una organización de algueros (extractores de algas) y junto a la Municipalidad de Coquimbo. Quisiera consultarle si, en el concurso del FPA Local, ¿mi universidad puede figurar como</p>	<p>En el punto 7.3 de las bases del Concurso Gestión Ambiental Local, Coordinador del Proyecto; se indica que el Coordinador del Proyecto corresponde a la persona natural remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>organismo asociado y yo ser el coordinador del proyecto así como asesor en el apoyo técnico del mismo, cobrando una remuneración o incentivo', esto dada la experiencia y conocimiento en el tema en cuestión? .</p>	<p>obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.</p>
<p>43. dicen las Bases que el coordinador del proyecto debe tener también domicilio en la Región que se ejecute, esta puede ser una persona de los organismos asociados o debe ser también de la organización postulante?.</p>	<p>El Coordinador del Proyecto deberá mantener comunicación permanente con el Encargado Regional del Fondo de Protección Ambiental, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del Proyecto. El Coordinador deberá tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto.</p>
<p>44. Al momento de la postulación, el coordinador del proyecto debe adjuntar documentación que demuestre que ha coordinado más de tres proyectos sociales?,</p>	<p>El apoyo técnico, aquel que brindan personas naturales o jurídicas que posean conocimiento y experiencia en campos en los cuales el organismo ejecutor o asociado no se encuentre capacitado, como por ejemplo, labores administrativas (elaboración de informes técnicos, rendición de gastos mensuales y apoyo a la plataforma electrónica del FPA, entre otros), o en lo relativo a la línea temática en que se desarrolla el proyecto.</p>
<p>45. El coordinador del proyecto, ¿Debe tener experiencia en temas de protección ambiental?</p>	<p>Los proyectos podrán considerar la participación de Apoyo Técnico, acorde a su objetivo, el cual puede ser financiado con aporte de contrapartida o con presupuesto FPA.</p>
<p>46. Consulta si es posible que se presente 1 mismo coordinador, a 2 proyectos de Organizaciones diferentes.</p>	<p>El Ministerio del Medio Ambiente no tendrá vínculo ni relación contractual con dicho Apoyo Técnico.</p>
	<p>Una misma persona puede realizar funciones de coordinador y apoyo técnico, sin embargo, solo podrá recibir honorarios con recursos del FPA por una sola de las funciones realizadas.</p>
	<p>Se debe señalar en forma fehaciente los tres principales proyectos comunitarios, ambientales y/o sociales en que haya participado, organismo que financió, año de ejecución, lugar de ejecución y rol que desempeñó al momento de postular en la sección indicada para ello en el formulario de postulación disponible en www.fpa.mma.gob.cl</p>
	<p>No se estipula la experiencia del coordinador del proyecto como requisito, pero en la Pauta de Evaluación se considera como criterio de evaluación la experiencia del profesional del área ambiental o</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
	<p>social.</p> <p>Las bases no establecen una restricción respecto a que una misma persona coordine más de un proyecto.</p>
11 Apoyo Técnico	
<p>47. En cuanto al recurso humano, sólo hay celdas para una persona (el Coordinador), esto significa que no se puede incluir más de un profesional por gastos de honorarios? no pueden participar más de uno en el proyecto? y si se puede, ¿Cómo y donde los incluimos? en que parte de la postulación de la plataforma? (nuestro proyecto es educativo y técnico necesitamos contratar más de un profesional para la ejecución).</p> <p>48. Quien seleccionemos como Apoyo técnico (que tenemos pensado sea una persona natural), podrá recibir honorarios aunque su apoyo no tenga que ver con el tema del proyecto, sino más bien en aspectos de rendición de cuentas e informes que debamos entregar?.</p> <p>49. Existe alguna instancia en la plataforma para especificar los apoyos técnicos?</p> <p>50. En la resolución 775 que aprueba las bases, en su numeral 7 que se refiera a los participantes del proyecto señala que el Coordinador del Proyecto y el Apoyo Técnico pueden ser la misma persona, pero que sólo puede percibir recursos del Fondo por una sola función. Hasta ahí queda claro, sin embargo en el documento "Manual de funcionamiento para proyectos FPA" en su numeral 5 de Estructura Presupuestaria, señala textual: En ningún caso, los coordinadores de proyectos, podrán percibir ingresos por prestar servicios como apoyo técnico" Por tanto en las bases se entiende que una persona puede realizar ambas</p>	<p>Para la postulación del proyecto debe ingresar, el coordinador del proyecto que corresponde a una persona natural remunerada o voluntaria que tenga residencia en la región donde se ejecutará el proyecto. Su tarea principal consistirá en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos. Deberá mantener comunicación permanente con el Encargado Regional del Fondo de Protección Ambiental, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del Proyecto</p> <p>El apoyo técnico, aquel que brindan personas naturales o jurídicas que posean conocimiento y experiencia en campos en los cuales el organismo ejecutor o asociado no se encuentre capacitado, como por ejemplo, labores administrativas (elaboración de informes técnicos, rendición de gastos mensuales y apoyo a la plataforma electrónica del FPA, entre otros), o en lo relativo a la línea temática en que se desarrolla el proyecto.</p> <p>Si el gasto asociado a Apoyo Técnico es financiado con presupuesto FPA, el monto a cancelar debe ser considerado en el ítem Prestación de Servicios y Personal de la Estructura Presupuestaria.</p> <p>Una misma persona puede realizar funciones de coordinador y apoyo técnico, sin embargo, solo podrá recibir honorarios con recursos del FPA por una sola de las funciones realizadas.</p> <p>Los proyectos podrán considerar la participación de Apoyo Técnico, acorde a su objetivo, el cual puede ser financiado con aporte de contrapartida o con</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>funciones (coordinador y apoyo técnico) y que sólo los honorarios de una función se puede pagar con el Fondo, y que la otra función puede ser cancelada, por ejemplo, por el organismo asociado. Y en el manual de funcionamiento no deja claro que puede ser una sola persona la que realice las 2 funciones, sino más bien dice en ningún caso, osea se entiende que no puede ser la misma persona. Aunque no necesariamente se carguen los honorarios de una función al Fondo y la otra función la cancele el Asociado. A juicio personal el manual podría contener error en su redacción.</p>	<p>presupuesto FPA.</p> <p>El Ministerio del Medio Ambiente no tendrá vínculo ni relación contractual con dicho Apoyo Técnico.</p> <p>Una misma persona puede realizar funciones de coordinador y apoyo técnico, sin embargo, solo podrá recibir honorarios con recursos del FPA por una sola de las funciones realizadas.</p> <p>Los apoyos técnicos o contables no se especifican en la etapa de postulación.</p>
12 Organismos Asociados (O. A.)	
<p>51. Un organismo asociado tiene residencia en la comuna de Futrono y tiene un vehículo en la ciudad de Pucon, la que deseamos disponibilidad para el proyecto, esto es viable</p>	<p>Los Organismos Asociados podrán tener la calidad de órganos de la Administración del Estado, de nivel central, regional, provincial o local (gobiernos regionales, provinciales y municipales); corporaciones; fundaciones; ONG´s; universidades, institutos profesionales; centros de formación técnica; centros de investigación, empresas, personas naturales, entre otros. Su estructura legal puede ser cualquiera de las reconocidas en la legislación chilena, con o sin fines de lucro.</p> <p>No existe restricción respecto a la ubicación geográfica de estos.</p>
13 Monto Financiamiento FPA	
<p>52. Quisiera saber si se presentaran fondos concursables con mayor aporte económico. Quisiéramos postular pero el presupuesto del proyecto es mucho mayor a lo entregado por los fondos concursables abiertos recientemente.</p> <p>53. Con relación al Concurso Especial dirigido a comunidades y asociaciones Indígenas, ¿cuáles serían los montos que se pueden acceder?</p>	<p>Los montos de financiamiento del XIX Concurso del Fondo Protección Ambiental 2016 se detallan a continuación:</p> <p>A. Concurso de Gestión Ambiental Local:</p> <p>Líneas temáticas:</p> <p>a) Gestión de Residuos y Recuperación de Espacios b) Cambio Climático y Descontaminación Ambiental c) Conservación de la Biodiversidad</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>54. Qué pasa si el presupuesto solicitado en gestión de residuos y recuperación de espacios es menor a los 4 millones?.</p>	<p>d) Eficiencia Energética y Energías Renovables No Convencionales</p> <p>Monto de adjudicación debe ser entre \$4.000.000 y 5.000.000 millones.</p> <p>Línea temática:</p> <p>e) Equidad Ambiental Territorial: Monto de adjudicación debe ser entre \$7.000.000 y \$10.000.000. millones.</p> <p>B. Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena:</p> <p>Líneas temáticas:</p> <p>a) Manejo Sustentable y Uso Eficiente de Recursos Naturales</p> <p>b) Gestión de Residuos y Recuperación de Espacios</p> <p>c) Actividades Productivas Armónicas con el Desarrollo Sustentable</p> <p>Monto de adjudicación debe ser entre \$4.000.000 y 5.000.000 millones.</p> <p>Línea temática:</p> <p>d) Eficiencia Energética y Energías Renovables No Convencionales: Monto de adjudicación deben ser entre \$5.000.000 hasta \$10.000.000.</p> <p>Los montos postulados se deben ajustar a lo señalado por las bases de cada concurso, de lo contrario no será posible enviar la postulación.</p>
14 Aportes de Contrapartida	
<p>55. Estimados, junto con saludarles vengo solicitar informaciones sobre el aporte de contrapartida para los organismos asociados. Ese monto puede ser valorado o hay que ser en efectivo?.</p> <p>56. Quisiera saber si una junta de vecinos puede postular al fondo protección ambiental, sin tener fondos reunidos, ya que en las bases indica que se tiene que aportar con el 40%.</p>	<p>El proyecto debe contemplar un aporte de contrapartida (suma de aportes del organismo postulante más asociados), de al menos un 40% del monto solicitado al FPA. Para estos efectos, se considerarán como aportes de contrapartida los recursos en dinero, así como los aportes valorizados (bienes y servicios). Entre ellos se puede considerar el aporte como Coordinador del Proyecto.</p> <p>Con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad y</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
57. Estoy armando un proyecto para postular al FPA de este año. Una de las ideas del proyecto es bajo la temática de ERNC y no sé si es posible que las personas pongan una cierta cantidad de dinero en caso que los fondos del proyecto sean insuficientes.	difusión del proyecto, éste debe contar con el apoyo de organismos asociados (ver requisitos para cada concurso) durante toda la ejecución del proyecto, que podrá tener la calidad de órganos de la Administración del Estado, de nivel central, regional, provincial o local (gobiernos regionales, provinciales y municipales); corporaciones; fundaciones; ONG´s; universidades, institutos profesionales; centros de formación técnica; centros de investigación, empresas, personas naturales, entre otros. Su estructura legal puede ser cualquiera de las reconocidas en la legislación chilena, con o sin fines de lucro.
58. En las bases del concurso, entiendo que debe estar cofinanciado por otro organismo en un 40% del monto solicitado. Este 40% puede ser al 100% un monto valorizado en bienes y servicios de la propia organización que postula? - Influye lo anterior en el puntaje a la hora de evaluar, es decir si es la propia organización postulante o bien otro organismo implicado?.	<p>No existe restricción respecto a la ubicación geográfica de estos, ni para los aportes que estos dispongan para el proyecto.</p> <p>Para mayor claridad:</p> <p>Los aportes valorizados pueden ser tanto en bienes y servicios. Se valora que estos sean coherentes con los objetivos del proyecto y aporten a su cumplimiento.</p>
59. En las bases del FPA, en la página Nº 5 mencionan que: LA ORGANIZACIÓN DEBE CONTEMPLAR UN APOORTE DE AL MENOS DE UN 40% DEL MONTO SOLICITADO AL FPA. Las organizaciones funcionales o territoriales son SIN FINES DE LUCRO y en sus arcas no cuentan con dicha cantidad para poder optar al fondo, de hecho se postula a dicho fondo al no contar con financiamiento propio. Si postulamos a \$5.000.000.- la organización tendrá que colocar \$2.000.000.- y el FPA \$3.000.000.-? La otra posibilidad de aporte es sobre (bienes y servicios) COMO CUALES? Si por ejemplo: En un sector de Valparaíso se quiere realizar un proyecto que contemple paneles de iluminación solar ¿? En que se puede optar como aporte de bienes y/o servicios.	<p>El cálculo del 40% se hace por sobre el monto solicitado al MMA, por ejemplo, si para el Concurso de Gestión Ambiental Local, el monto de financiamiento al que postula una organización es de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), debe considerar un aporte de contrapartida del 40%, es decir \$2.000.000 (dos millones de pesos) como aporte de contrapartida, que se suman a lo aportado por el MMA.</p> <p>Los bienes están representados por objetos materiales. En el caso del FPA, son todos aquellos objetos necesarios para el logro de los objetivos del proyecto, como por ejemplo: martillos, serruchos, palas, alicates, destornilladores, rastrillos, cemento, artículos de ferretería, entre otros.</p>
60. En caso que la organización que postule sea una JJVV, es posible que el coordinador sea un aporte de uno de los Agentes asociados? Pregunto esto, ya que en caso de este proyecto se contará con apoyo de agentes asociados.	<p>Los servicios están considerados por todos aquellos trabajos o acciones necesarios para satisfacer necesidades. En el caso del FPA, son todos aquellos servicios necesarios para el logro de los objetivos del</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
	proyecto, como por ejemplo la contratación a honorarios de personas naturales o jurídicas adecuadas para la operación del Proyecto. Se puede considerar servicios por concepto de coordinación del proyecto, apoyo técnico y mano de obra.
15 Estructura Presupuestaria	
61. Con respecto del ítem 6.2 - Estructura presupuestaria, tengo la siguiente consulta: La distribución de presupuesto por cada ítem considera un porcentaje máximo o mínimo del monto total. Este Monto Total, ¿corresponde a la suma entre el Monto de Financiamiento otorgado por el FPA y el Aporte de Contrapartida o solamente el primero (financiamiento FPA)?.	La estructura presupuestaria y la distribución de presupuesto establecida en ella (porcentajes máximos y mínimos) solo se deben aplicar a los fondos entregados por el MMA. Los fondos transferidos en virtud del Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena, sólo podrán aplicarse a los ítems de gastos definidos en cada proyecto, conforme a lo estipulado en las bases (tabla N°1 Estructura Presupuestaria y Anexo N°4 Detalle Estructura Presupuestaria del concurso). No se aprobarán rendiciones de gastos que no se incluyan en esta estructura.
62. Respecto del porcentaje o distribución del presupuesto: Prestación de servicios y personal máximo. 30% . infraestructura - Instalaciones menores máximo .50% etc. ¿Estos porcentajes dicen relación con el monto total de financiamiento del proyecto o del monto total del financiamiento del proyecto más el aporte de contrapartida?	En el documento "Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA", punto 5.1 se especifica que el Ítem Prestación de Servicio y Personal, corresponde a la Contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución del proyecto. Se pueden incluir gastos por coordinación y apoyo técnico.
63. Quisiera saber si en infraestructura están considerados los equipos tecnológicos o estos van aparte en esta oportunidad.	En este ítem se aceptará la rendición por concepto de:
64. como parte de la Asociación Comunitaria Chiloé Silvestre nos encontramos trabajando en nuestra propuesta para este concurso. Nuestro proyecto incluye la producción de un video de animación. Quisiéramos consultar si dicho ítem, que sería producido por diseñadores audiovisuales debe ir asignado al ítem de costo "PRESTACIÓN DE SERVICIOS" o pueden incluirse en otros otra categoría de gastos como "INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES MENORES". Básicamente el costo sería la mano de obra de una animación en video, que representa material perdurable para el	<p>Coordinador</p> <p>Apoyos técnicos, Asesores, Consultores.</p> <p>Otras contrataciones asociadas al proyecto (monitores de educación ambiental, guías, etc.).</p> <p>Todos los gastos por concepto de Prestación de Servicios, deben presentar su respectivo Contrato legalizado ante Notario o ante el Oficial del Registro Civil en aquellas comunas en que no tenga asiento un notario.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>proyecto.</p> <p>65. Respecto al ítem de "Difusión, Divulgación y Eventos" se pueden cargar los Coffe Break a este presupuesto, nuestro proyecto considera 56 talleres con estudiantes y la comunidad de y entre cada hora tenemos contemplada una pausa para el Coffee Break.</p> <p>66. ¿cuantas cotizaciones se necesitan por producto o por gastos?.</p> <p>67. El punto 6.2 de las bases "estructura presupuestaria", la ponderación de los distintos ítemes da 120%. ¿Cuál es el error?</p>	<p>En la rendición de gastos con boletas de honorarios, cuando el Organismo Ejecutor retenga el 10%, deberá adjuntar el Formulario N°29 en original o fotocopia simple con el Libro Auxiliar de Honorarios u otro documento, que detalle los antecedentes del prestador de servicio demostrando dicho pago.</p> <p>En ningún caso, los coordinadores de proyectos, podrán percibir ingresos por prestar servicios como apoyo técnico.</p> <p>Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo de Protección Ambiental, los gastos del proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado.</p> <p>Los gastos asociados a coffee deben ser cargados en el Item Costo Operacionales.</p> <p>En este Item se aceptará la rendición por concepto de Alimentación de: Servicios de catering, colaciones saludables, alimentación para las personas contratadas en el proyecto, utensilios necesarios para el consumo de los alimentos (platos, vasos, cubiertos, servilletas, etc.) de preferencia biodegradables, e insumos para la preparación de alimentos relacionados a las actividades del proyecto.</p> <p>En el Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA, no exige la presentación de cotizaciones de compras, sin embargo el Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de rechazar cualquier gasto que considere excesivo, no esté relacionado con la naturaleza del proyecto, o corresponda a gastos de una suma de dinero considerable los últimos días previos al vencimiento del contrato, o que no se ajuste a la estructura presupuestaria del mismo.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
	<p>La ponderación indicada para cada ítem presupuestario, es una indicación respecto los porcentajes máximos y mínimos que se pueden destinar para cada ítem presupuestario, pero no significa que se deba destinar obligatoriamente el porcentaje indicado, por tanto, no existe error en las bases.</p>
<p>16 Garantía</p>	
<p>68. La boleta de garantía se presenta cuando la organización ya se haya ganado o adjudicado el proyecto? 3.- Si la organización no tiene la capacidad de presentar la boleta de garantía con ese valor, existe otra alternativa?</p> <p>69. ¿El codeudor puede ser una Junta de Vecinos?</p>	<p>Al momento de la firma de contrato, y con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los fondos asignados, así como la devolución de los mismos ante un eventual incumplimiento del contrato, el organismo beneficiario deberá entregar una garantía, la cual debe cubrir todo el período de ejecución del Proyecto y un período adicional de 120 días corridos posterior al término del contrato. Será responsabilidad del organismo ejecutor ampliar la vigencia de la garantía en la eventualidad que sea requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>La garantía consistirá en un Pagaré a la vista por un monto equivalente al total del monto adjudicado, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por el representante legal del organismo beneficiado, y un codeudor solidario. Deberán ser autorizadas las firmas de los suscriptores del pagaré por un Notario o por el Oficial de Registro Civil, en aquellas comunas donde no tenga su asiento un Notario.</p> <p>El codeudor solidario debe ser persona natural, no puede ser una Junta de Vecinos. En las bases, título n° 12 "Antecedentes para la firma del contrato" se establece como requisito, contar con un codeudor solidario distinto al representante legal para la firma del contrato de aportes no reembolsable. La forma de acreditar es a través de una Fotocopia de la cédula de identidad del codeudor solidario.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
17 Uso de propiedad Pública o Privada	
<p>70. Soy parte de una organización comunitaria funcional de la comuna de Buin. En esta comuna se encuentra un parque el cual tiene el comodato la Corporación Nacional Forestal (CONAF), sin embargo ellos utilizan sólo una parte de él para realizar investigaciones en diversos invernaderos. Mi consulta es para ver si es viable postular desde nuestra organización funcional comunitaria para la restauración. Si bien el parque pertenece a la CONAF, no serán ellos quienes postulen. Además, los beneficiados serán principalmente la comunidad escolar de la zona y la ciudadanía en general.</p>	<p>Respecto la consulta N° 1, no hay impedimentos en que la Organización Comunitaria Funcional de la cual forma parte pueda postular al FPA desarrollando un proyecto de restauración del parque que tiene en comodato la CONAF.</p> <p>En su Formulario de Proyecto, cuando se pregunta sobre la "Ocupación, intervención y/o manejo de un área", deberá contestar afirmativamente, señalando además que el área o sitio en cuestión es de administración de otro organismo (CONAF en este caso).</p> <p>De ser adjudicada su idea de Proyecto, deberá adjuntar documento de autorización de uso de área o sitio, el cual debe ser firmado por quien administra el terreno (Representante de CONAF).</p>
<p>71. la consulta era si se pudiera ejecutar el proyecto en dos terrenos separados el uno del otro, uno es una sede comunitaria y el otro un terreno particular a un km de distancia.</p>	<p>Se sugiere además incorporar a CONAF como un organismo asociado al proyecto.</p>
<p>72. Somos una comunidad indígena de la región de los lagos, estamos muy interesados en postular a la Línea temática: Energías renovables de la Línea FPA Indígena, la idea es poder instalar un sistema de turbina como fuente renovable de energía eléctrica, la duda es la siguiente: Actualmente la comunidad no posee derecho de agua, está en trámite, pero hay un socio de la comunidad que tiene el derecho de agua y está dispuesto a cederlo para la comunidad, se puede postular al concurso, en estas condiciones?</p>	<p>En las bases se estipula que los proyectos deben desarrollarse exclusivamente dentro del territorio de una región del país, no admitiéndose proyectos de carácter interregional o nacional. Para la línea temática Equidad Ambiental Territorial, solo podrán desarrollarse proyectos en las comunas de Huasco, Quintero, Puchuncaví o Coronel.</p> <p>Además se estipula que si el proyecto considera la instalación de equipos cuya vida útil sea superior a un año, infraestructura asociada a recuperación de espacios o intervenciones que no puedan ser revertidas en un plazo inferior a un año, se deberá respaldar esta intervención con una autorización de uso del área o sitio. Por tanto para ambos lugares a considerar para el desarrollo del proyecto, se debe adjuntar los documentos que acreditan la autorización de uso de los sitios.</p>
<p>73. ¿Se solicitará documento que acredite el estado del inmueble?, de ser así: ¿Se debe adjuntar certificado de dominio vigente de éste? en caso de no ser propietario, ¿Se puede presentar un certificado de comodato de la propiedad?</p>	<p>Tanto en las bases que rigen el concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena y el Concurso Gestión Ambiental Local, establecen en su título n° 12 Antecedentes para la firma del contrato que si el</p>
<p>74. La comunidad indígena a quién represento</p>	

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>en la actualidad está formulando un proyecto en torno a los Espacios Costeros Marinos De los Pueblos Originarios (ECMPO), creados por la Ley 20.249 del Ministerio de Planificación. El lugar de realización de las actividades, que se plantea realizar, es en la Municipalidad de Purranque y en dependencias de la Comunidad Indígena ubicadas el borde costero de la misma comuna. Sin embargo, esta comunidad se encuentra en el proceso de solicitud del ECMPO "Mahuidantu", en espera de terminar el Plan de Administración que la ley 20.249 en su artículo Artículo 11 dispone como último paso para la firma final de convenio de uso entre Subpesca y la Comunidad Indígena Mahuidantu, quienes administrarán de manera indefinida este sector marino costero de 5.160 ha aproximadamente. Mi preguntas: 1.- ¿ la destinación marítima (documento adjunto), emitida por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, sirve como documento para acreditar que la comunidad participa en la actualidad en el proceso de entrega del ECMPO Mahuidantu? 2.- ¿presenta algún inconveniente para realizar el proyecto que se cuente con este documento y no con el convenio de uso? 3.- ¿si existiese algún problema con esto, es posible acreditar la pertenencia con un documento emitido por Subpesca?.</p>	<p>proyecto considera la instalación de equipos cuya vida útil sea superior a un año, infraestructura asociada a recuperación de espacios o intervenciones que no puedan ser revertidas en un plazo inferior a un año, se deberá respaldar esta intervención con una autorización de uso del área o sitio.</p> <p>Los documentos que lo acreditan, para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada ante Notario Público, o ante el Oficial de Registro Civil en aquellas comunas donde no tenga asiento un Notario, de acuerdo al formato presentado por la SEREMI del Medio Ambiente. Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se deberá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público respectivo.</p> <p>En relación a ECMPO, en principio los documentos que se consultan si corresponden, sin embargo en caso de adjudicarse el proyecto se consultará formalmente a los órganos competentes, a efectos de tener un respaldo oficial, de que la actividad específica que postula está incluida en el respectivo decreto de destinación o convenio de uso.</p>
<p>18 Cobertura territorial del proyecto</p>	
<p>75. Respecto a la postulación al FPA de Gestión Ambiental Local, quisiera saber: 1) ¿Puede postular una Asociación sin fines de lucro que tiene domicilio en una región diferente a la de la ejecución del proyecto, pero que en sus estatutos establece que es de interés nacional, y que su Directora Ejecutiva (que coordinaría el proyecto) si tiene residencia</p>	<p>Es requisito inapelable que la organización que postule, tenga domicilio en la región donde se desarrollará el proyecto, lo cual debe ser acreditado a través de un Certificado emitido por la Junta de Vecinos respectiva u otro organismo competente. Podrá encontrar mayor información en www.fpa.mma.gob.cl</p> <p>Los proyectos deben desarrollarse exclusivamente</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
<p>en la región? o en su defecto 2).</p>	
<p>76. dice que la organización debe tener domicilio en la región donde se ejecuta el proyecto, en este caso la organización postulante sería la Fundación Kennedy que tiene domicilio en la RM y el proyecto se realizaría en la V Región, en años anteriores Fundación Kennedy a postulado proyectos para otras regiones, esto aún se puede?</p>	<p>dentro del territorio de una región del país, no admitiéndose proyectos de carácter interregional o nacional.</p> <p>Para la línea temática Equidad Ambiental Territorial, solo podrán desarrollarse proyectos en las comunas de Huasco, Quintero, Puchuncaví o Coronel. Las organizaciones que postulen deben tener domicilio en las comunas de Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel.</p>
<p>77. Al ser nuestra organización una Corporación, tiene alcance nacional. Si nuestra corporación está inscrita en una comuna de la región metropolitana, pero nuestro proyecto quiere ejecutarse en otra región, cómo se puede resolver el requisito exigido del certificado de residencia de la organización en la misma región donde se realizará el proyecto?</p>	<p>Cuando un proyecto abarca más una comuna, se debe identificar al proyecto con la comuna en la cual se desarrolla la mayor cantidad de actividades.</p>
<p>78. Quisiera saber si al Concurso Gestión Ambiental Local, ¿pueden postular agrupaciones de la Región de Los Lagos?, ¿es un concurso nacional o va dirigido para alguna región en especial?.</p>	
<p>79. no me queda claro una cosa, es un concurso nacional entonces, es decir no está dirigido solo a una región. Por lo que leí hay solo una línea temática Equidad Ambiental Territorial que es para las comunas de Huasco, Puchuncaví, Quintero o Coronel.</p>	
<p>80. En relación a la cobertura territorial del proyecto: nosotros buscamos trabajar en las comunas de Villarrica, Pucon y Curarrehue, lo que no se adecua la plataforma que solo permite especificar una comuna. Sin embargo nuestra oficina está en la comuna de Pucon.</p>	

Texto Requerimiento	Respuesta
19 Temas ambientales prioritarios regionales y territorios prioritarios regionales	
81. " Que sucede si la organización no prioriza esos temas de la región?	El Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2016 cuenta con dos concursos: Concurso de Gestión Ambiental Local y Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena.
82. ¿Las Comunas no priorizadas serán excluidas de la evaluación?	Sólo una de las líneas Temáticas, del Concurso Gestión Ambiental Local, "Equidad Ambiental Territorial" está dirigido a Organizaciones postulantes, pertenecientes a Huasco-Puchuncaví-Quintero y Coronel. Las Organizaciones, pertenecientes a la Provincia de Maipo, pueden postular, a las otras líneas temáticas.
83. Revisando las bases, nos percatamos que el anexo numero 8 habla de las peioridades del MMA. para las prov de cada region del pais.- en la octava no se menciona la prov del bio bio, como prioridad.- consulta: esto deja inmediatamente fuera de bases a las otras provincias? tendríamos menos puntos en relación a las otras? Quedamos atentos a sus respuestas.	No es excluyente que una organización perteneciente a un territorio priorizado por el PRAS pueda postular a otra línea temática distinta a la línea temática Equidad Ambiental Territorial.
84. quisiera saber si el listado numérico de temas ambientales prioritarios está ordenado por importancia.	En relación a las temáticas ambientales, se considerará un puntaje adicional, conforme lo establece la Pauta de Evaluación (Anexo N° 2): Cuando los proyectos aborden una problemática ambiental prioritaria para la región, de acuerdo a lo señalado en Anexo N°7 Temas Ambientales Prioritarios Regionales.
85. Reviso el listado de los territorios prioritarios y encuentro que nuestra Provincia del Maipo no se encuentra entre las prioritarios. mi consulta es: las organizaciones sociales de nuestra provincia no tienen ninguna posibilidad de postular?.	En relación a los territorios prioritarios, se considerará un puntaje adicional, conforme lo establece la Pauta de Evaluación (Anexo N° 2): Cuando los proyectos se ejecuten en territorios priorizados por cada una de las SEREMI del Medio Ambiente, de acuerdo a lo indicado en Anexo N° 8 Territorios Prioritarios Regionales.
86. Junto con saludar, quisiera saber si nosotros como comuna de Ñiquen, perteneciente a la Provincia de Ñuble, Región del Bio Bio podemos postular a este fondo. Pregunto por qué en las bases no aparece esta provincia en los Territorios Prioritarios.	Si un territorio no ha sido priorizado, de igual forma puede postular, solo no obtendrá el puntaje adicional establecido en la pauta de evaluación.
87. ¿Por ser de Coronel sólo podemos postular a Equidad Ambiental Territorial? y que significa entre otros (en los ejemplos se incluye un listado de temas ambientales y al final agrega entre otros? "entre estos otros", nuestro proyecto es totalmente contingente al mayor problema ambiental de la comuna y la preocupación de la comunidad, además se enmarca en los planes de descontaminación.	

Texto Requerimiento	Respuesta
20 Dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica	
<p>88. Consultas sobre uso de la plataforma, olvido de claves, cambio de correo para envío de nueva clave, etc.</p> <p>89. Como encargada de proyectos de la junta de vecinos de Duao, al intentar postular al concurso gestión ambiental local me di cuenta que existe un proyecto del año 2010 llamado construcción bio digestor escuela Duao el cual según mi información nunca se efectuó en el periodo de la directiva anterior, la duda es porque parece como proyecto en construcción, por lo tanto según mis conocimientos si dice en construcción es que nunca se envió, pero en el expediente aparecen perfiles de evaluación, por ende mi consulta es si postulo a un proyecto ahora puede tener repercusión ese proyecto que nunca se llevó a cabo y aparece en el sistema? de tener repercusiones cual sería el proceso a seguir para eliminarlo ?.</p>	<p>Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica, se cuenta con una Mesa de Ayuda Telefónica, fono: 56-2-25170242 que está disponible de lunes a viernes (excluyendo festivos) en horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs. a partir del 10 de agosto de 2015.</p> <p>Este servicio estará disponible hasta:</p> <p>Término servicio mesa de ayuda para postulación al concurso GAL : 07 de Octubre de 2015, hasta 13:00 hrs.</p> <p>Término para mesa de ayuda para postulación al concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena: 08 de Octubre de 2015, hasta 13:00 hrs.</p> <p>Cualquier problema con el acceso a la plataforma se debe indicar el RUT de la Organización, el nombre de la Organización y un correo válido, para enviar nueva clave de acceso.</p> <p>Una vez que la nueva clave sea recibida se debe acceder al sistema y cambiar la clave por otra de creación propia, para ser usada en adelante, esto se debe realizar desde en el menú superior , en "administración", click en "datos Organización", revisar/cambiar el correo, luego click en guardar.</p> <p>En la plataforma e-fpa queda el registro de todas las actividades que se realizan, considerando desde la etapa de elaboración de un proyecto (etapa de postulación). En el caso que una organización inicie la elaboración de un proyecto, pero finalmente no envía el formulario para la postulación, este queda clasificado con la denominación "En construcción". Este registro no influye para las siguientes postulaciones.</p>

Texto Requerimiento	Respuesta
21 Varios	
<p>90. Dado que fue un tema consultado en nuestra oficina regional, solicito información respecto de si la nacionalidad extranjera de uno o más directivos de alguna organización (Junta de Vecinos o Asociación Indígena) resulta invalidante al momento de firmar el pagaré del FPA (previa adjudicación de proyecto) y los trámites que, posteriormente, seguirían con la entidad bancaria p/depósito remesa. Se presentarían 2 casos: 1.- Extranjero con residencia permanente 2.- Extranjero sin residencia.</p>	<p>Para la firma del pagaré y demás trámites rigen las normas generales de extranjería por lo tanto puede realizar aquellas actividades que el respectivo permiso le otorga a un extranjero.</p>
<p>91. ¿cuáles son los criterios y % de evaluación para los proyectos?</p>	<p>Los criterios de evaluación están conforme lo establece la Pauta de Evaluación (Anexo N° 2), el cual puede descargar desde www.fpa.mma.gob.cl o directamente en el siguiente link http://www.fpa.mma.gob.cl/anexos/anexos_gal2016/N2_Pauta_Evaluacion_Concurso_GAL_2016.pdf</p>